RESOLUCIÓN Nº .833.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 38/24 "SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE GENOMA-POR NGS", ID Nº 456.034, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción, 03 de odobre del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 036/24 de fecha 02 de octubre del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Dictamen N° 1039/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 036/24 de fecha 02 de octubre del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 38/24 "Servicio de secuenciación de genoma por NGS", ID N° 456.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

Artículo 34.— "Procedimientos convencionales de contratación: Con base-a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

Artículo 45.- "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..."

9

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SAMIDAD VEGETAL Y DE SEVILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edil, Inter Express. Piso 5



GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº . 823_

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 38/24 "SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE GENOMA POR NGS", ID Nº 456.034, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 1337/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1039/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 38/24 "Servicio de secuenciación de genoma por NGS", ID N° 456.034, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su àrea competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 38/24 "Servicio de secuenciación de genoma por NGS", ID N° 456.034, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 38/24 "Servicio de secuenciación de genoma por NGS", ID N° 456.034, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites que correspondan para

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A, de Herrera 195 esq. Yegros. Edil. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraquay





GOBIERNO DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº . 823.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 38/24 "SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE GENOMA POR NGS", ID Nº 456.034, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SEÑAVE)".

-3-

el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR MILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ia/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

